

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 110013342-046-2019-000495-00

DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL

DEMANDADO: NOHORA CECILIA VESGA

Procede el despacho a pronunciarse respecto del traslado de la medida cautelar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, córrase traslado por el término de cinco (5) días a la parte demandada, de la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte demandante visible a folios 211-215 del cuaderno principal.

Se advierte, que la notificación deberá realizarse en forma simultánea con el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 233 del nuevo Código, y en concordancia con lo señalado en el artículo 200 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN ALONSO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Juez

JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 3 de febrero de 2020 se notifica el auto anterior por
anotación en el Estado No 02

MARIA DEL PILAR CORCHUELO SAAVEDRA
SECRETARIA